

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez, el presente proceso de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, haciéndole saber que vía correo electrónico con fecha 7 de octubre de 2021, se allego por parte de la demandada contestación de la demanda a través de apoderado judicial, quedando pendiente fijar fecha para diligencia de inventario y avalúo. Sírvase proveer.

(Sin necesidad de firma)
MARIA FERNANDA ESPITIA PEREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
PROVIDENCIA	AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA
DEMANDANTE:	GUSTAVO ANTONIO DE JESUS AHUMADA NOLASCO
DEMANDADO:	LILIA ROSA VALENZUELA SIERRA
RADICACIÓN INTERNA:	444303184001-2021-00144-00.
RADICACIÓN DE ORIGEN:	44-001-31-10-001-2021-00049-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone a señalar el viernes veintiocho (28) de enero del 2022, a las nueve de la mañana (09:00 A.M.), para efectos de realizar la diligencia de inventario y avalúos como lo dispone el artículo 501 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,
Art 28 Acuerdo PCsj20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
JUEZ